

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 13 de marzo de 2024*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No.212

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Allegado a este despacho escrito presentado por el apoderado judicial del demandante dentro del presente proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad, promovido a través de apoderado judicial por el señor JORGE IVÁN CASTAÑO FLÓREZ en contra de la menor Y.A.C.B, representada por su progenitora SANDRA VIVIANA BEDOYA HINCAPIÉ e Investigación de Paternidad en contra del señor JHON FREDY ARREDONDO SERNA, en el que solicita se oficie a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Calima Darién – Valle, con el fin de que remitan a este despacho judicial copia autentica del Registro Civil de Nacimiento de la Menor Y.A.C.B, indicando que no ha sido posible obtenerlo con el respectivo cambio de apellido, según lo dispuesto en la Sentencia No. 160 del 27 de septiembre de 2023.

De la revisión del expediente se tiene que, el pasado 3 de octubre de 2023, mediante oficio No. 852 se le comunico a la Notaria Única del Circulo de Calima-El Darién, lo dispuesto en la Sentencia N°160 del 27 de septiembre de 2023, a fin de que procedieran a realizar las anotaciones pertinentes al registro civil de nacimiento de la menor Y.A.C.B, el cual deberá ser anulado y reemplazado por uno nuevo donde la niña figure como Y.A. BEDOYA HINCAPIÉ, por lo que deberá ser a través de esta entidad el trámite necesario para obtener copia autentica del Registro civil de nacimiento de la menor.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO **No. 051**
HOY, 19 DE MARZO DE 2024.
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6b73fb6b36090f4900f0aa83831e95b00e9e2dc7d30d48f30c997357a83f50**

Documento generado en 18/03/2024 03:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>